

CRNI COMENTARIOS O RECOMENDACIONES SOBRE LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN LAS UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO		
PERIODO: ENERO-MARZO 2026		
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	PRINCIPALES NECESIDADES IDENTIFICADAS	COMENTARIO O RECOMENDACIÓN
TODAS LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO	<p>Informes en materia de Igualdad Sustantiva Los Informes en materia de Igualdad Sustantiva tienen como propósito fortalecer la rendición de cuentas y la planeación estratégica del presupuesto y la política pública en materia de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México. Asimismo, buscan visibilizar los avances y desafíos que enfrentan las Unidades Responsables del Gasto (URG) en la incorporación efectiva de la perspectiva de género en el ejercicio presupuestal, así como en el diseño e implementación de sus políticas, programas y acciones.</p> <p>Importancia de la perspectiva de género La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas debe entenderse como un enfoque integral y transformador, orientado a identificar, cuestionar y eliminar las desigualdades estructurales que afectan de manera particular a mujeres y niñas. Este enfoque parte del reconocimiento de que las problemáticas sociales impactan de forma diferenciada, condicionadas por factores como la edad, el origen étnico, la discapacidad, la identidad de género y la situación socioeconómica o territorial.</p> <p>La perspectiva de género es una herramienta metodológica y conceptual, que permite analizar cómo las desigualdades no derivan únicamente de diferencias biológicas, sino de construcciones sociales que perpetúan roles y estereotipos. Incorporarla implica la elaboración de diagnósticos diferenciados, diseño de acciones alineadas a dichas problemáticas y mecanismos de seguimiento y evaluación para medir resultados y cerrar brechas de desigualdad. Sólo así se garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres y se logra un impacto sostenido para alcanzar la Igualdad Sustantiva, que es aquella que busca el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales entre mujeres y hombres.</p> <p>Análisis, observaciones y retos detectados El análisis de los informes correspondientes al primer trimestre de 2026, tiene como finalidad dar cuenta del avance presupuestario que las URG han alcanzado en el periodo. Asimismo, busca visibilizar los desafíos y oportunidades a los que se enfrenta la Administración Pública para alcanzar los objetivos en materia de Igualdad Sustantiva en la Ciudad.</p> <p>Por ello, es de suma importancia que las URG atiendan puntualmente las observaciones y recomendaciones que se emitan, a fin de asegurar la implementación de acciones congruentes, sustentadas en una metodología precisa y coherente. Esto permitirá fortalecer los procesos de planeación y presupuestación, así como avanzar en la medición de resultados y del impacto en materia de Igualdad Sustantiva y en el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres.</p> <p>En este sentido, durante el periodo enero-marzo de 2026 se identificó un subejercicio de los recursos programados en materia de igualdad sustantiva. Este fenómeno responde a múltiples factores que evidencian diversas áreas de oportunidad en la planeación y el ejercicio de los recursos; entre ellas, se identifican principalmente las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Durante el análisis se identificó la necesidad de fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestal, abarcando desde los procesos de planeación, diseño y hasta la evaluación, a fin de que las acciones implementadas tengan una vinculación efectiva con los ejes del Catálogo de Igualdad. Esto derivado de que existen diversas acciones realizadas por las URG, que no se vinculan adecuadamente con los ejes que reportan y por lo tanto, el ejercicio del recurso, no abona directamente al objetivo estratégico correspondiente al Eje reportado. 2. Se reportan acciones que presentan áreas de oportunidad en su lógica de intervención, ya que muchas, si bien atienden en su mayoría a mujeres, no están diseñadas para reducir brechas de desigualdad lo cual limita su eficacia. En este sentido, se encontró que las acciones específicas, en su mayoría son acciones afirmativas, por lo que se conmina a las URG al planteamiento de acciones transversales que desarrollen la capacidad transformadora y de atención a problemas estructurales. Es importante reconocer que las políticas fiscales no son neutrales al género, ya que su diseño, asignación y ejecución pueden perpetuar desigualdades o contribuir a corregirlas. Por tanto, es necesario que las URG integren la perspectiva de género no sólo como un cumplimiento normativo, sino como un enfoque estratégico para orientar el gasto público hacia resultados de justicia social y cierre de brechas de desigualdad. 3. Se reportan acciones específicas nombradas que no corresponden con lo implementado y/o reportan una descripción insuficiente en las actividades realizadas, lo que impide identificar con precisión su contribución a la igualdad sustantiva. 4. Se reportan acciones específicas que no abordan el problema público con enfoque de género para la disminución de brechas de desigualdad, como consecuencia, resultan dispersas y de bajo impacto al no reconocer los factores estructurales de desigualdad que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas. 5. Se observa que las URG requieren identificar, asignar e incrementar el presupuesto con perspectiva de género de las acciones que ya realizan, así como impulsar el planteamiento de nuevas acciones con presupuesto, considerando para ello, una planeación estratégica, justificación metodológica y mecanismos de evaluación del impacto. 6. Se detectó dificultad para el llenado en los montos presupuestarios asignados y ejercidos; lo cual es de suma relevancia, ya que estos cambios impactan el cumplimiento de las metas físicas y la atención prevista. Es necesario que las URG construyan las estrategias pertinentes y soliciten asesoría en caso de tener dudas, para dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, ya que esto permitirá identificar los avances e impactos en materia de igualdad sustantiva. 7. En cuanto a la contribución a las Acciones de Emergencia establecidas en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México (DAVM), se identifican acciones que no se encuentran alineadas con la DAVM decretada el 25 de noviembre de 2019, ni con las nuevas Acciones de 	<p>Derivado de los hallazgos obtenidos, se proponen las siguientes directrices orientadas a fortalecer la calidad técnica y sustantiva de los informes elaborados por las URG:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la alineación de las acciones implementadas tenga una vinculación efectiva con los ejes del Catálogo de Igualdad. 2. Verificar las acciones que presentan áreas de oportunidad en su lógica de intervención y ajustar en la medida de lo posible para que abonen a reducir brechas de desigualdad. 3. Se exhorta a las URG al planteamiento de acciones transversales que desarrollen la capacidad transformadora y de atención a problemas estructurales. Es necesario que las URG integren la perspectiva de género no sólo como un cumplimiento normativo, sino como un enfoque estratégico para orientar el gasto público hacia resultados de justicia social y cierre de brechas de desigualdad en el acceso y uso de bienes y servicios, así como en el ejercicio efectivo de los derechos. 4. Reportar las actividades en el marco de las acciones específicas y alinear su descripción con mayor precisión, conforme a lo establecido en la Guía de Llenado Informe en Materia de Igualdad Sustantiva. 5. Identificar, asignar e incrementar progresivamente el presupuesto con perspectiva de género de las acciones que ya realizan, así como impulsar el planteamiento de nuevas acciones con presupuesto, considerando para ello, una planeación estratégica, justificación metodológica y mecanismos de evaluación del impacto. 6. Solicitar asesoría en caso de dudas para el llenado de los formatos, no realizar alteraciones a los campos previamente bloqueados, revisar la información vertida y su congruencia con los ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción, e incorporar la información relevante para identificar el aporte de las acciones al Catálogo de Igualdad. 7. Realizar una correcta alineación de las acciones reportadas con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVM) a fin de asegurar que las intervenciones propuestas sean coherentes con sus objetivos, estén alineadas en su diseño y permitan alcanzar resultados. 8. Implementar los registros administrativos necesarios para identificar a la población que atienden con las acciones específicas, de manera desagregada. Esto permitirá dar cuenta de la cobertura de las personas, principalmente mujeres y niñas que enfrentan múltiples formas de exclusión. La información relativa a las poblaciones debe estar desagregada, al menos, por sexo y edad, las URG deben incorporar de forma progresiva la identificación de los grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México. 9. En el apartado de acciones realizadas, se deberá profundizar en la descripción de cada acción, sustentando su objetivo, detallando las actividades implementadas y justificando su contribución a la erradicación de brechas de desigualdad y/o a la promoción de los derechos de niñas y mujeres. En caso de que se aborden distintas actividades, se deberá desagregar la información relevante para identificar con precisión el alcance y los resultados por actividad. <p>Adicionalmente se recomienda considerar lo siguiente para la planeación estratégica:</p> <p>Formular las acciones específicas con base en la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género. Es fundamental que cada acción esté sustentada por un análisis que visibilice cómo las desigualdades estructurales afectan de forma diferenciada a mujeres y hombres. Esta metodología permitirá alinear la planeación presupuestal con objetivos estratégicos de transformación más allá de metas operativas de corto plazo; asimismo este enfoque permitirá partir de un diagnóstico sólido, definir con claridad el problema público desde un enfoque de género, identificar brechas de desigualdad y formular objetivos acorde a las necesidades de las niñas, adolescentes y mujeres, mejorando la calidad de los procesos de planeación, programación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas; su incorporación fortalecerá la eficacia del gasto público al orientar las acciones específicas hacia las causas estructurales de la desigualdad, en ese sentido es necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Fortalecer las capacidades técnicas en perspectiva de género e interseccionalidad, para garantizar su integración transversal en todo el ciclo de política pública y presupuestaria. b) Capacitarse en el uso del marco lógico como herramienta para diseñar intervenciones coherentes, basadas en diagnósticos diferenciados por sexo y otros factores de desigualdad. c) Establecer líneas base a partir de acciones realizadas en ejercicios presupuestales anteriores, que sirvan como insumo para una programación más precisa y orientada a resultados. <p>2. Garantizar la congruencia entre el presupuesto y las acciones. Impulsar una programación presupuestal, progresiva y alineada con los objetivos y metas establecidos desde la perspectiva de género mencionada en el Catálogo de Igualdad, requiere de la atención de las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Asegurar que las actividades realizadas mantengan coherencia con las líneas de acción definidas en la planeación del Anexo Transversal en materia de Igualdad Sustantiva (ATIS), con el fin de cumplir los objetivos de los Ejes Estratégicos del Catálogo de Igualdad. b) Identificar y reportar de forma detallada cualquier modificación en las acciones específicas, los montos presupuestales, especificando su impacto en las metas físicas y en la cobertura prevista. <p>3. Evitar la implementación de acciones que no abonan al cierre de brechas estructurales.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Diseñar e implementar acciones específicas que integren tanto medidas afirmativas como transversales, orientadas a modificar estructuras discriminatorias y cerrar brechas de desigualdad desde un enfoque de derechos y de género. b) Priorizar intervenciones con enfoque transformador y sostenibilidad a largo plazo. Para lograr un impacto sustantivo en la vida de las mujeres y las niñas, es necesario trascender las respuestas inmediatas y pensar en acciones que generen cambios sostenibles en el acceso, uso y control de los recursos, la toma de decisiones y el ejercicio de derechos de las mujeres y niñas, considerando especialmente a quienes enfrentan múltiples formas de exclusión. Estas acciones deben incorporar una visión de continuidad en el tiempo.

Emergencia anunciadas por la Jefa de Gobierno, el pasado 8 de marzo de 2025.

8. Existen áreas de oportunidad respecto a los registros administrativos que utilizan las URG para identificar a la población que atienden con las acciones específicas, ya que la mayoría no contempla la desagregación por tipo de población. La identificación de estas poblaciones con perspectiva de género permite detectar brechas de desigualdad, orientar con mayor precisión el presupuesto público, las intervenciones institucionales y diseñar acciones más eficaces, pertinentes y justas. Esta incorporación es importante, debido a que fortalecerá la planeación, evaluación y asignación de recursos, y contribuirá a transformar las condiciones estructurales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas, especialmente de aquellas que enfrentan múltiples formas de exclusión.

9. Por último, se identificaron importantes inconsistencias en el llenado de los formatos, que incluyen desde alteraciones a los campos previamente bloqueados, incongruencia entre los ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción, hasta la omisión de información relevante para identificar el aporte de las acciones al Programa de Igualdad. Estas omisiones en el llenado generan limitaciones para realizar análisis sobre la asignación y uso del presupuesto en materia de Igualdad Sustantiva.